



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 203

DECRETO EXENTO N° **002029**  
LITUECHE, 10 de Octubre del 2019  
Hoy se decretó lo que siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa PRODESAL 2019, tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Sintiendo la necesidad de contratar Asesoría Especializada en Flores para los Usuarios del Programa Prodesal.
- Que, el Municipio no cuenta con recurso humano capacitado para poder realizar Asesorías a los Usuarios en rubros específicos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 393, emitido por la DAF con fecha 09 de Octubre del 2019.
- La cotización presentada por Freddy Pizarro Rut 12.516.236-3, Ingeniero Agrónomo.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación de Asesor Especialista en Flores para los usuarios del Programa Prodesal, mediante la **modalidad Trato Directo**, con el proveedor **Freddy Andrés Pizarro Cisterna**.
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre Freddy Andrés Pizarro Cisterna, cedula de identidad N° **12.516.236-3**, por la suma total de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente al Convenio Prodesal año 2019.
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVW/ngl  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

